



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACION.
RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00018-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI.
DEMANDADO: MARÍA DE JESÚS PÉREZ CANALES E INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

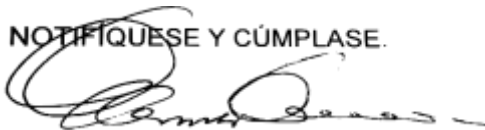
Visto el informe secretarial que antecede, y allegado oportunamente el arancel judicial para el pago de expensas por la digitalización del expediente, el Despacho dispone remitir el expediente a Oficina Judicial para que sea sometido a reparto entre los magistrados del TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA CIVIL – FAMILIA –LABORAL, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia que resolvió decretar la expropiación a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, proferida en audiencia celebrada el 14 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que la apelación de la sentencia fue concedida en efecto devolutivo, se ordena la solicitud de entrega de depósitos judiciales efectuada por la parte demandada, por ser procedente, en consecuencia, el despacho ordena la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

Depósito judicial No. 424030000596709 por valor de \$47.451.580,44

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b833ef0f0d61894c400d0194301d647e916aaa36ed029c6db7b2a0c52d6e8a5a
Documento generado en 25/02/2021 01:13:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>